

En esta junta miento Joel coauiano que se aya
 notifique a esta ciudad de autos dados Requiritorias en que
 le mando dar traslado la una sobre avera al delmido de esta ciudad
 fran^{co} del puente y no aver cumplido en ella los dichos qd obligada
 y por ella se alia a saldar el tanto declarando que al dicho de tal
 y franca quedo condia mezzano = y la otra en daron de que el mero
 libref se embarcan y enienan de todo el Reyno a embarcarse por esta ciudad
 y manifestar en la demora su negocio habiendi que sean y ansimis
 no pagar en el aduana el diezmo de gurracate y por lo que a man
 daren detener y no dexar embarcar = y por el qd halla m^o e lras
 mandu dar traslado a esta ciudad Comodios = y por la ciudad de
 taramba el dno de los señores don nicolas bianbenqu de licana
 y donlopez para que toman tanto de las dhas Requiritorias
 autos y papeles de la ciudad de pordon aceserba
 gan las dilig^{ncias} necesarias que garate de ello se les rapa de y comision
 en forma y ans estar en esta ciudad el efecto de la ciudad alle
 trado y que se pargara y si algo fueren en pagon de unaga
 de propios por purcadulas pague lo que se librare en ello de edara de cado
 en forma -

El cap^{an} Donnico lasbian bingud de licana Regi^o de esta
 ciudad dixo e que como a esta ciudad es notorio en la plaza de la
 Republica una dacion y empla d^{no} de pagado por el con de berdo
 de aules auditor general del Rey don Luis faxardo de pagado de la
 ciudad de murcia por el qual se habia notorio a esta ciudad la dema y n
 tererados para que a cada un a. de su dar que se ante su mdo en daron
 de la presa de Vergantim y mous que por orden de la ciudad y que a la
 fue a daren a la costa de lora a pimeso dia del mes de enero de esta
 p^{nta} año la qual sido en la ca de del gornillo t^{ro} y p^{on} de la dha
 ciudad y en la dia libertad a cinco de p^{nta} años qual es en un g^o
 de la cautius de de lora y ven y ansimimo en la dha de frega
 de la de Sivieron el argeto y tres soldades de rubaca y por que esta
 es ca de esta ciudad Comocabea y dueno principal de la causa
 de p^{nta} y p^{nta} de la conformidad de los acuerdos que se saca por la
 esta causa y se fensa de la y pida ante el dho auditor y al d^{no} de
 faxardo ay a declaracion sobre el punto principal de que se debe guerra
 peleando con las armas de lamano con la qual fue en el dia
 del dho Vergantim y mous de cuando muatos de uidos de Onapart y de ca
 = y que esta ciudad nunca entedio ni fue rebidra de la tal alafia
 y que la que se daren tratanen fue el Reyno de granada y no de despuas
 que la ciudad le de pagos. y ansimimo en nombre de esta ciudad pidan
 de tragari los muros que quedaron en ven y los que allenaron a lora
 y los de la que se licion nadando a tierra de p^{nta} de vendiendo el dho
 nauis y todo los onos y las otras se condugan a esta ciudad para que se on
 los comisioneros de esta ciudad tienen nombre de de se vendan y paguen los

